República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2016-00326-00
PROCESO: REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- DISMINUCIÓN.
DTE: FERLEYS GONZALEZ MANJARRES
DDO: KAREN PATRICIA PEREZ PEREZ.

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL
MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 30 DE JULIO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M
FIN DE AUDIENCIA: 30 DE JULIO DEL 2021 HORA: 10:30 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: FERLEYS GONZALEZ MANJARRES
APODERADO DEMANDANTE: MAIRA HERRERA DIAZ
DEMANDADA: KAREN PEREZ PEREZ
APODERADO DEL DEMANDADO: EMIGDIO GOMEZ LUGO
DEFENSORA DE FAMILIA: NOREDY ROYERO SANCHEZ.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

LAS PARTES DE COMUN ACUERDO Y DESPUES DE AGOTAR VARIAS FORMULAS DE ARREGLO PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO, CONCILIAN SUS DIFERENCIAS Y ESTABLECEN **REGULAR – DISMINUIR- LA CUOTA DE ALIMENTOS** QUE VIENE FIJADA EN SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO EL DIA 31 DE MARZO DEL 2017 EN FAVOR DEL MENOR FERLEIS JOSE GONZALEZ PEREZ EN CUANTIA DEL 16.66% DE LOS INGRESOS SALARIALES, PRESTACIONALES Y DEMAS EMOLUMENTOS QUE DEVENGA EL

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SEÑOR FERLEIS GONZALEZ MANJARRES COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, SOLICITAN IGUALMENTE OFICIAR AL PAGADOR DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD A LO AQUÍ RESUELTO.

EN TAL VIRTUD, EL JUZGADO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO DISPONE: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:30 A.M

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bolivar - Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e246f81dac7b06efab7e0d28195dcebade9a0723131a8fc428ec01ce2d11ad13**
Documento generado en 02/08/2021 04:49:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica